



2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

**Acta Décimo Primera Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).**

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las once treinta horas del día 25 de octubre de 2019, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. Enrique Delgado Carreras, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Edwin Gilberto Medina Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el Lic. Víctor Manuel García Vanegas, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia. -----

2.- Objetivo de la Reunión-----

**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 24 de octubre de 2019, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 25 de octubre de 2019, a las once treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)** -----

**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

1.- **Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200011419.**-----

2.- **Someter para aprobación del Comité de Transparencia, las versiones públicas realizadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, para dar contestación a lo requerido en la solicitud de información 0918200011519, materia del mismo.**-----

3.- **Aprobación de las versiones públicas realizadas por la Gerencia de Ingeniería de la Entidad a 50 contratos, al tenor del artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (ANEXO TRES):** -----

4.- **Aprobación de las versiones públicas realizadas por la Gerencia de Comercialización de la Entidad a 6 contratos y 6 Convenios Modificatorios, lo anterior al tenor del artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (ANEXO CUATRO):** -----

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



5.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200012019.-----

6.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200012519.-----

1.1.- La C. ISSAURA RIZH, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011419 (Transcripción literal):-----

***“Referente al cumplimiento con la Nueva Ley DOF 15-06-2018 de la Ley General de Archivos en su Artículo 2. fracción V. y en su Artículo 11. Y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Título Tercero Obligaciones De Transparencia Capítulo I De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados Artículo 68. Solicito información en una base de datos sobre los acuerdos internacionales celebrados de API Veracruz en los periodos del mes de enero 2008 a diciembre del 2016, de los cuales necesito me desglose lo siguiente: 1. El Número de acuerdo de cada uno, así como el país, organización, entidad, empresa o personas con la que API Veracruz allá contraído los acuerdos establecidos. 2. Razón o motivo que allá generado el dicho acuerdo. 3. Tiempo de duración o vigencia de los acuerdos antes mencionados. 4. Reglas de operación y normatividad aplicables. Así como solicito un listado de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios que se han hecho con acuerdos con países extranjeros en los periodos del mes de enero 2008 a diciembre del 2016, que incluya: 1. No. de Contrato 2. Nombre del proveedor. 3. Concepto por el cual se realizó cada contrato. 4. Monto total de cada contrato. 5. Porcentaje de anticipo (en caso de aplicarlo) por cada contrato. 6. Nivel de cumplimiento del proveedor por contrato. Adjuntar documentos de los contratos que harán mención en el listado solicitado y proporcionar la información por Internet en la PNT- Sin costo mediante un hipervínculo los documentos de forma descargable.”***-----

1.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado APIVER-GAF-622/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Sobre la solicitud anterior y para efectos de responder a la C. ISSAURA RIZH, contemplando la descripción de la palabra tratados del artículo 2 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, informo que la Gerencia de Administración y Finanzas no ha celebrado contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios al amparo del artículo 28 fracción II de la citada Ley.***

***Por lo que concluyo que la información requerida no obra en los registros de la Gerencia que represento.”***-----

1.3.- De igual manera, a través del comunicado GJ/358/19, la Gerencia Jurídica, se impuso de la solicitud de información en comento, manifestando lo siguiente:

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V  
Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,  
C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx



**2019**  
EMILIANO ZAPATA





**“Sobre el particular, y por lo que hace al ámbito de competencia de esta área legal, me permito informarle que no se cuenta con la información solicitada”.**-----

1.4.- Así mismo, por memorándum G.O./425/2019, la Gerencia de Operaciones de la Entidad, se impuso de la solicitud de mérito, expresando lo siguiente:

**“En atención a dicha solicitud de información, le informo que, en esta Unidad Administrativa, NO se cuenta con información relacionada con la misma”.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-XIE-1 (25-10-2019).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de la información requerida; tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

2.1.- La C. ISSAURA RIZH, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200011519 (Transcripción literal):-----

**“En base a la Nueva Ley General de Archivos en su Artículo 2. fracción V. y en su Artículo 11. Y en base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Título Tercero Obligaciones De Transparencia Capítulo I De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados Artículo 68. Solicito se envíen mediante hipervínculos los contratos que a continuación enlisto, que sea de forma descargable y gratuita, con todos los documentos que integran el expediente (Actas, cotizaciones, anexos, etc.) convenios modificatorios, propuestas técnicas y económicas de los licitantes que llegaron al fallo. No. de contrato OS-11202/2009, Asignado a Radiograma, S.A. de C.V. Fecha del contrato 14/05/2009, objeto: Servicio de reproducción, producción y post-producción de spots de 30" para radio, con un monto de \$180.434,78 No. de contrato OS-15747/2009, Asignado a Grupo Radio S.A Nacional, S.A. DE C.V. Fecha del contrato 03/06/2009, objeto: Servicio de preproducción, producción y postproducción de spots de 30" para radio, con un monto de \$173.913,04 No. de contrato OS-11226/2009, Asignado a RADIORAMA, S.A. DE C.V. Fecha del contrato 22/05/2009 objeto Servicio de transmisión por radio de spots con duración de 30 segundos, para difusión de la campaña "Programa nacional de infraestructura", con un monto de \$180.434,78 No. de contrato 13122 Asignado a Operadora Mexicana De Televisión, S.A. de C.V. Fecha del contrato 11/06/2010 objeto producción de audio de spots televisivos de 30". pago solicitado mediante oficio número 7.1.201.249/2010 de la coordinación general de puertos y marina mercante, con un monto de \$207.913,79 No. de contrato OS-11688/2009 Asignado a TELEVISA S.A. DE C.V. Fecha del contrato 01/09/2009 Objeto: Servicio de audio de spots televisivos de "Programa nacional de**

**2019**  
EMILIANO ZAPATA





*infraestructura" 2009, con un monto de \$165.180,00 No. de contrato OS-10982/2009 Asignado a TELEVISA S.A. DE C.V. Fecha del contrato 20/03/2009 Objeto: Servicio de producción de spots del informe 2008 del Presidente de la República Mexicana relativos al tema Logros alcanzados en materia de inversión en infraestructura portuaria, con un monto de \$195.000,00 No. de contrato OS-11376/2009 Asignado a Radio América De México S.A. de C.V., Fecha del contrato 23/06/2009 Objeto: Transmisión por radio de spots de 30" del Programa Nacional de Infraestructura, con un monto de \$173.913,04 No. de contrato 13121 Asignado a Operadora Mexicana De Televisión, S.A. de C.V., Fecha del contrato 11/06/2010 Objeto servicio de transmisión de spots, con un monto de \$207.913,79 No. de contrato OS-11690/2009 Asignado a TELEVISA S.A. DE C.V, Fecha del contrato 01/09/2009 Objeto Servicio de edición de spots televisivos de "Programa nacional de infraestructura" 2009, con un monto de \$165.150,00".-----*

2.2.- Sobre el particular, se le hace de su conocimiento que mediante comunicado APIVER-GAF-643/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**"Sobre la solicitud anterior y para efectos de responder a la C. ISSAURA RIZH se pone a disposición las ordenes de servicio con sus anexos en los siguientes hipervínculos:**

- <http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/10982.pdf>
- <http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/11202.pdf>
- <http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/11226.pdf>
- <http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/11376.pdf>
- <http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/11688.pdf>
- <http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/11690.pdf>
- <http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/13121.pdf>
- <http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/13122.pdf>
- [http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/15747.pdf".](http://www.puertodeveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2019/10/15747.pdf)

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-XIE-2 (25-10-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, una vez impuesto de la información entregada por la Gerencia de Administración y Finanzas, se percata de la realización de Versiones Públicas, mismas que, fueron sometidas a consideración de este Comité de Transparencia, y en virtud, de que después de un análisis y estudio de los argumentos vertidos, se determinó sancionar como procedentes las versiones públicas realizadas, lo anterior en términos de los artículos 106, fracción III; 116 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





3.1.- La Gerencia de Ingeniería de la Entidad, sometió a consideración (aprobación) del Comité de Transparencia de la Entidad, la aprobación de 50 versiones públicas realizadas a igual número de contratos **(Se anexa a la presente)**.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-3 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de las versiones públicas realizadas por la Gerencia de Ingeniería a 50 Contratos (ANEXO 3), y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE. -----

4.1.- La Gerencia de Comercialización de la Entidad, a través del comunicado API VER-G.C.- 636/2019, sometió a consideración (aprobación) del Comité de Transparencia de la Entidad, la aprobación de versiones públicas realizadas a 6 contratos y 6 Convenios Modificatorios (Se anexa a la presente), como sigue:

**“Con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Me permito solicitar la “Versión Pública” de los contratos celebrados con la Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. DE C.V., registrado ante la Dirección General de Puertos (DGP) bajo los siguientes números:**

**EMPRESA**

**CONTRATO**

**SIPPB VERACRUZ, S.A. DE C.V**

**APIVER02-143/14  
APIVER02-143/14.M1.P1  
APIVER02-143/14.M2.P1  
APIVER01-018-98  
APIVER01-025/99.M4.P1  
APIVER01-036/11  
APIVER01-023/99  
APIVER01-023/99.M1  
APIVER01-023/99.M2  
APIVER01-023/99.M3.P1  
APIVER01-002/94  
APIVER01-003/94**

**CORPORACION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A. DE C.V.  
CORPORACION PORTUARIA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.  
EXCELLENCE SEA & LAND LOGISTICS S.A. DE C.V.  
ALMACENADORA GOLMEX S.A. DE C.V.**

**FIRE LATE S.A DE C.V.**

**Cabe señalar , que en el ámbito de competencia de la Gerencia de Comercialización , se considera indispensable clasificar como información reservada por un período de 5 años el monto comprometido del programa de inversión y contraprestación establecido en dichos convenios, lo anterior en virtud de lo justificado con la prueba de Daño que se entrega como Anexo 1, con la finalidad de solicitar a esa Unidad de Transparencia a su digno cargo, someter al Comité de Transparencia de esta entidad la procedencia de la misma.**

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7° Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





**Lo anterior con fundamento en el Artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública (LGTAIP) y su correlativo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP), 110 fracción XIII de la LFTAIP, 113 de la LGTAIP fracción XIII, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, así como 52, 53 y 54 de la Ley Federal de competencia Económica, Lineamiento Séptimo Fracción I, de los lineamientos generales en Materia de clasificación y Desclasificación de la información , así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia ,Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”.**

4.2.- Amén de lo anterior, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Contrato de la empresa SIPPB VERACRUZ, S.A. de C.V., identificado bajo el número APIVER02-143/14.

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:

**Acuerdo CT-XIE-4 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 fracción XIII, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE.

4.3.- De igual manera, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Modificadorio al contrato de la empresa SIPPB VERACRUZ, S.A. de C.V., identificado bajo el número APIVER02-143/14.M1.P1.

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:

**Acuerdo CT-XIE-5 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo,

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.4.- Asimismo, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Modificadorio al contrato de la empresa SIPPB VERACRUZ, S.A. de C.V., identificado bajo el número APIVER02-143/14.M2.P1.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-6 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.5.- Bajo ese tenor, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Contrato de la empresa CORPORACION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A. DE C.V., identificado bajo el número APIVER01-018-98.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-7 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.6.- Así las cosas, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Modificadorio al Contrato de la empresa CORPORACION PORTUARIA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.,





identificado bajo el número APIVER01-025/99.M4.P1.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-8 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.7.- En esa guisa, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Contrato de la empresa EXCELLENCE SEA & LAND LOGISTICS S.A. DE C.V., identificado bajo el número APIVER01-036/11.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-9 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.8.- Amén de lo anterior, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Contrato de la empresa ALMACENADORA GOLMEX S.A. DE C.V. identificado bajo el número APIVER01-023/99.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-10 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos





101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.9.- Consecuentemente, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Modificadorio al Contrato de la empresa ALMACENADORA GOLMEX S.A. DE C.V. identificado bajo el número APIVER01-023/99.M1.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-11 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.10.- Subsecuentemente, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Modificadorio al Contrato de la empresa ALMACENADORA GOLMEX S.A. DE C.V. identificado bajo el número APIVER01-023/99.M3.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-12 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo,

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7° Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.11.- Consecutivamente, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Modificadorio al Contrato de la empresa ALMACENADORA GOLMEX S.A. DE C.V. identificado bajo el número APIVER01-023/99.M3.P1-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-13 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.12.- Seguidamente, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Contrato de la empresa FIRE LATE S.A DE C.V. identificado bajo el número APIVER01-002/94.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-14 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFÍQUESE. -----

4.13.- Posteriormente, se puso a consideración del Comité de Transparencia, la versión pública del Contrato de la empresa FIRE LATE S.A DE C.V. identificado bajo el número APIVER01-003/94.-----

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Col. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx



**2019**  
EMILIANO ZAPATA





Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-XIE-15 (25-10-2019).**- El Comité de Transparencia, una vez impuesto de la versión pública realizada por la Gerencia de Comercialización, y de haber analizado y estudiado los argumentos vertidos, se determinó que sus peticiones se encuentran ajustadas a lo preceptuado en los artículos 101, 106, fracción III, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 82 de la Ley de Propiedad Industrial; 52, 53 y 54 de la ley Federal de Competencia Económica; y del Lineamiento Séptimo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que, sanciona como procedente la calidad de reservada por un periodo de tiempo de 5 años la información citada en los párrafos que anteceden a este acuerdo, como lo hace saber la Unidad Administrativa referida, comenzando dicho termino a partir del día de hoy 25 de octubre de 2019, feneciendo dicho periodo de reserva el día 25 de octubre de 2024. NOTIFIQUESE.-----

5.1.- La C. SILVANA RAMÍREZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200012019 (Transcripción literal):-----

***“En base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Título Tercero Obligaciones De Transparencia Capítulo I De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados Artículo 68. Solicito las siguientes concesiones que se realizaron con: 1. Vopak México, S.A. de C.V. con objeto Instalación especializada para fluidos., Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 01/10/2008 al 30/09/2028 2. Vopak México, S.A. de C.V. con objeto Instalación especializada para fluidos., Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 01/01/1995 al 15/11/2031 3. Vopak México, S.A. de C.V. con objeto Instalación especializada para fluidos., Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 15/09/1995 al 20/01/2034 4. SSA México, S.A. de C.V.. con objeto Instalación especializada de automóviles, Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 15/12/1995 al 28/05/2037 5. SSA México, S.A. de C.V.. con objeto Instalación para el manejo de carga general, Vigencia de la concesión, autorización o permiso Del 01/01/1998 al 31/12/2020”.***-----

5.2.- Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante comunicado API VER-G.C.-674/2019, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, se impuso de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Sobre el particular se solicita su atenta consideración a fin de que se otorgue prórroga para la entrega de la información, derivado del proceso de emisión de las versiones públicas de los contratos requeridos”.***-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-XIE-16 (25-10-2019).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Cpl. Centro Veracruz, Ver. México,

C.P. 91700 Tel.: (229) 923 21 70 Fax. (229) 923 21 70 www.puertodeveracruz.com.mx





fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

6.1.- La C. KAREN SUGEY RAMÍREZ HERNÁNDEZ, interpuso solicitud de información de manera presencial ante la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., misma que fue capturada e ingresada en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200012519 (Transcripción literal):-----

***“Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 8 Constitucional, 121, 123,125, 134, 136 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66, 68 y 76 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ocurro ante esta Unidad de Transparencia y Acceso a efecto de solicitar diversa información derivada del Contrato de Obra Número API-GI-CO-62601-059-14 I-591-2014-G.I. de fecha 24 de diciembre de 2014, celebrado entra la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. con las empresas CONSTRUCCIONES SERVICIOS ESPECIALIZADOS RAMIREZ, S.A. DE C.V. (CONSEER, S.A DE C.V.), COMPAÑÍA DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y TERRESTRE, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., con objeto de contrato: FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE CONCRETO PARA EL ROMPEOLAS PONIENTE DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE VERACRUZ LA ZONA NORTE, con vigencia del mismo a partir del día 26 de diciembre de 2014 al 22 de diciembre de 2016. La información que se solicita consiste en lo siguiente: 1.- Los convenios Adicionales con sus respectivas Bitácoras. 2.- Programa de Trabajo. 3.- Presupuesto del Contrato. 4.- Estimaciones. 5.- Generadores. 6.- Croquis. 7.- Fotos. 8.- Finiquito de la Obra. Pruebas: -Documental consistente en la Identificación Oficial de la Suscrita. - Poder simple de fecha 07 de octubre de 2019 a favor de las C.C. KAREN CASTILLO ORTA, MA. DEL JUEÚS GARCIA RUIZ Y CARLA DANIELA HUERTA ALANIS. Por lo anteriormente expuesto atentamente pido: PRIMERO. - Se me tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito, así mismo, solicito de la manera más atenta la documentación antes detallada, para los efectos administrativos a los que haya lugar. SEGUNDO.- Se sirva a autorizar en términos del artículo 67 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a las C.C.AREN CASTILLO ORTA, MA. DEL JESÚS GARCIA RUIZ Y CARLA DANIELA HUERTA ALANIS, para que actúen en representación de la suscrita dentro de la presente solicitud.”-----***

6.2.- Sobre el particular, le informo que mediante oficio API VER-SDEP. - 336/2019, la Gerencia de Ingeniería, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, se impuso de la solicitud de mérito, informando lo siguiente:

***“Al respecto, me permito solicitar prórroga para dar contestación al requerimiento de mérito, lo anterior, derivado de la búsqueda e integración de la información, teniendo su fundamento la prórroga solicitada en el numeral 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la***





**Información Pública**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT-XIE-17 (25-10-2019).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las catorce horas del día 25 de octubre de dos mil diecinueve, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ENRIQUE DELGADO CARRERAS.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
L.C. EDWIN GILBERTO MEDINA CRUZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
LIC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA VANEGAS.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

**-CIERRE-**



